

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

6.- Propuesta sobre inclusión del concepto de toxicidad en el complemento específico a trabajadores del Servicio de Imprenta.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 21 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Propuesta:

Expediente: Concepto de toxicidad en el complemento específico a trabajadores del Servicio de Imprenta.

Núm. Expediente: DPCR2023/14963.

Año: 2023.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y 23 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y demás normativa complementaria en la materia, Doña Noelia Serrano Parrá, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, a la Corporación Provincial.

Visto que el Convenio colectivo estatal de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares 2021-2022 recoge en su artículo artículo 7.3.6. el Complemento de toxicidad o insalubridad, que no figura entre los complementos retributivos de esta Diputación ni su cuantía tiene encaje en la estructura retributiva de esta Administración, dado que el citado Convenio alude a personal laboral del sector privado y en el caso que nos ocupa, se trata de personal funcionario, de lo que necesariamente se infiere que la mejora retributiva, de haberla, deberá motivarse objetivamente y subsumirse en el complemento específico de los puestos adscritos a la imprenta provincial.

La inclusión de dicho complemento trae causa del manejo de sustancias tóxicas o se trabaje en locales donde se desprendan vapores tóxicos o nocivos para la salud, y tiene cabida en el denominado el denominado "factor de peligrosidad (toxicidad)", aplicable a los puestos adscritos a la Imprenta Provincial, por importe de 738,72 euros anuales por empleado o empleada pública que allí preste sus servicios, y considerando el actual sistema de determinación del complemento específico causaría graves distorsiones en la asignación de dicho factor a los puestos por las diferencias cuantías del valor del "escalón", al igual que ya sucediera en el caso de los mecánicos conductores, y puestos con la función inherente de conducción de vehículos, a fin de respetar el principio de igualdad consagrado por la Constitución española.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Propone:

Asignar, con la denominación de subíndice “b”, al complemento específico de los puestos que a continuación se relacionan la cuantía de 738,72 euros anuales en concepto de “factor de peligrosidad” por toxicidad, a integrar en el complemento específico como subíndice, a aplicar a los siguientes puestos:

Puestos de trabajo nº 6.30.001 (ID 15), Jefe de Servicio, nº 6.30.004 (ID 41), Jefe de Negociado de Administración de Imprenta, nº 6.30.005 (ID 48), Maestro de Maquetación y Montaje Encargado de Grupo, nº 6.30.006 (ID 60), Maestro de Manipulado y Encuadernación Encargado de Grupo, nº 6.30.008 (ID 76), Maestro de Impresión Encargado de Grupo, nº 6.30.009 (ID 83), Maestro de Fotocomposición Encargado de Grupo, nº 6.30.011 (ID 99), Maestro de Manipulado y Encuadernación, nº 6.30.014 (ID 122), Maestro de Corrección, nº 6.30.018 (ID 149), Oficial de Imprenta, nº 6.30.021 (ID 179), Subalterno, nº 6.30.031 (ID 268), Oficial de Imprenta, nº 6.30.032 (ID 275), Oficial de Imprenta, nº 6.30.033 (ID 282), Oficial de Imprenta, nº 6.30.035 (ID 298) Maestro de Corrección Encargado de Grupo), nº 6.30.036 (ID 306), Operario de Servicios Múltiples, nº 6.30.037 (ID 318), Operario de Servicios Múltiples, nº 6.30.038 (ID 327), Operario de Servicios Múltiples, nº 6.30.039 (ID 335), Operario de Servicios Múltiples, nº 6.30.040 (ID 342), Operario de Servicios Múltiples, nº 6.30.042 (ID 359), Jefe de Sección BOP-Imprenta, nº 6.30.043 (ID 840), Administrativo y nº 6.30.044 (ID 841), Administrativo.

Los importes de los escalones de complemento específico, con subíndice quedarán de la siguiente forma:

- Escalón A: 7.542,00 €
- Escalón Ab: 7.542,00 € + 738,72 €
- Escalón B: 8.280,72 €
- Escalón Bb: 8.280,72 € + 738,72 €
- Escalón C: 8.940,84 €
- Escalón Cb: 8.940,84 € + 738,72 €
- Escalón CH: 9.481,32 €
- Escalón CHb: 9.481,32 € + 738,72 €
- Escalón D: 10.267,56 €
- Escalón Db: 10.267,56 € + 738,72 €
- Escalón K: 17.805,12 €
- Escalón Kb: 17.805,12 € + 738,72 €
- Escalón O: 23.817,48 €
- Escalón Ob: 23.817,48 € + 738,72 €

El total de la propuesta asciende a 16.251,84 euros anuales”.

Visto el informe emitido el día 23 de marzo de 2023 por el Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 28 de marzo de 2023, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 3 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General Luis Jesús De Juan Casero.

**Anuncio número 1199**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>